



Asamblea General

Distr. general
1° de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 65 b) del programa provisional*

Adelanto de la mujer: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/145 de la Asamblea General, en el presente informe se proporciona información sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y se examina la medida en que los organismos intergubernamentales han prestado atención a la incorporación de una perspectiva de género en su labor. En el informe también se evalúan, conforme a lo solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/9, los efectos del aporte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

* A/62/150.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	3
II. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales	5-67	4
A. Sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.....	5-33	4
B. Período de sesiones de 2006 del Consejo Económico y Social.....	34-45	12
C. 50° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	46-67	15
III. Conclusiones y recomendaciones.....	68-73	20

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 61/145, pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales, en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”, e informando también a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al Consejo Económico y Social, sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones de nuevas medidas para mejorar la ejecución.

2. El Consejo Económico y Social, en el párrafo 19 de su resolución 2006/9, pidió al Secretario General que incluyera en el informe anual a la Asamblea General titulado “Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y en el informe anual al Consejo Económico y Social sobre el examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social, relativas a la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas. El informe presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social titulado “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas” (E/2007/64) contenía la evaluación realizada para atender a esa petición.

3. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituyen el triple mecanismo que se encarga del seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Todos los años se presentan a esos tres organismos informes sobre la incorporación de una perspectiva de género. Los informes que se presentan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se centran en los progresos logrados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y los programas nacionales en relación con el tema prioritario que la Comisión examina en cada período de sesiones anual. En los informes que se presentan al Consejo Económico y Social se examinan las iniciativas que han emprendido las entidades de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas, y en los informes que se presentan a la Asamblea General se examina especialmente la atención prestada a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales¹.

4. En el presente informe se examina la medida en que los organismos intergubernamentales han prestado atención a la perspectiva de género en su labor, en particular en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social y el 50° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la

¹ Por ejemplo, E/2007/64 y E/CN.6/2007/3.

Mujer². En el informe también se evalúan los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas sobre la base de las aportaciones recibidas de entidades de las Naciones Unidas.

II. Atención a la igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales

A. Sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

5. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones siguen siendo los marcos normativos rectores de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Asamblea desempeña una función esencial en la promoción del programa normativo mundial y en el fomento de su aplicación. Un examen general de determinados documentos y resultados de la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones, por ejemplo, sobre el seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales, los diálogos de alto nivel y los debates temáticos oficiosos, indica que la atención a la igualdad entre los géneros se ha incorporado en una amplia gama de esferas normativas.

1. Labor de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales

6. Durante el sexagésimo primer período de sesiones, la Tercera Comisión de la Asamblea General prestó especial atención a la igualdad entre los géneros en relación con el tema del programa “Adelanto de la mujer”, incluidas las esferas de la violencia contra la mujer, la trata de mujeres y niñas, el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas³ y el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. La Asamblea y sus Comisiones Principales incorporaron asimismo una perspectiva de género en una amplia gama de esferas normativas en relación con otros temas del programa. Se prestó atención a la igualdad entre los géneros en las esferas, entre otras cosas, de los derechos humanos, el desarrollo económico, el desarrollo sostenible, la pobreza, la educación y la capacitación, así como las situaciones de conflicto y emergencias humanitarias.

7. En la presente sección se citan algunos ejemplos ilustrativos de los medios utilizados por la Asamblea General para impulsar el programa normativo en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer durante su sexagésimo primer período de sesiones. También se destacan los progresos logrados por la Asamblea respecto de la igualdad entre los géneros en cuatro esferas normativas: la

² El período examinado para la preparación del informe abarca de septiembre de 2006 a mayo de 2007. La información sobre el Consejo Económico y Social procede de su informe de 2006 a la Asamblea General, de los informes presentados en sus series de sesiones y de los informes de 2006 de sus comisiones orgánicas. La información relativa a la Asamblea General y sus comisiones procede de los informes y notas presentados por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, de los informes sobre los exámenes y las reuniones de alto nivel y de resoluciones y decisiones.

³ En el informe del Secretario General (A/61/318) se señaló que había habido una falta de progreso, e incluso cierto retroceso, desde el informe del año anterior respecto del logro de las metas en la Organización relativas a la paridad de género. En el informe se reiteró que, a fin de resolver esta situación, los departamentos debían rendir cuentas acerca de la paridad de género, en particular a nivel de directores de programas.

eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, los derechos humanos, la promoción de la estrategia de integración de una perspectiva de género, y el empoderamiento de la mujer.

Violencia contra la mujer y la niña

8. Durante su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General impulsó de forma significativa el programa normativo mundial sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluso en el contexto de la asistencia humanitaria de emergencia⁴. Tras examinar el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122 y Add.1 y Add.1/Corr.1) la Asamblea aprobó la resolución 61/143 titulada “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”. La resolución, que fue el resultado de extensas deliberaciones y negociaciones sobre el estudio y sus recomendaciones, constituyó una base firme para intensificar la acción sobre la violencia contra la mujer en el plano nacional y en el marco de las Naciones Unidas. Instó a los Estados Miembros a que desempeñaran una función de liderazgo, dieran una respuesta sistemática, amplia, multisectorial y sostenida, apoyada y facilitada adecuadamente por sólidos mecanismos institucionales y métodos de financiación, para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer. Instó también a que se procediera a la recopilación sistemática de datos; a la integración de una perspectiva de género en planes de acción nacionales, en planes nacionales de desarrollo y en estrategias de erradicación de la pobreza con la dotación necesaria de recursos y supervisados periódicamente; al establecimiento de planes de acción nacionales específicos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; y a la elaboración de estrategias diversas que tuvieran en cuenta la intersección del género con otros factores.

9. La resolución 61/143 reforzó la integración de la atención a la violencia contra la mujer en otros procesos intergubernamentales al invitar al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, a tratar antes de 2008 y en el marco de sus mandatos respectivos, la cuestión de la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones, y a establecer prioridades para abordar la cuestión en sus iniciativas y programas de trabajo futuros.

10. La Asamblea General, en su resolución 61/146 titulada “Derechos del niño”, expresó su profunda preocupación porque la situación de los niños en muchas partes del mundo seguía siendo crítica, en parte debido a la persistencia de la desigualdad entre los géneros, y reafirmó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todos los programas y políticas relativos a los niños. Exhortó a los Estados a que abordaran la dimensión de género de todas las formas de violencia contra los niños, adoptaran todas las medidas necesarias para eliminar todas las formas de violencia y de discriminación contra la niña, e incorporaran una perspectiva de género en las políticas y las medidas relacionadas con la protección. La resolución refleja el análisis y las recomendaciones para la acción contenidas en el informe del experto independiente de las Naciones Unidas⁵ para el estudio de la violencia contra los

⁴ Véase, por ejemplo, la resolución 61/132.

⁵ Remitido a la Asamblea con una nota del Secretario General sobre los derechos del niño (A/61/299).

niños, el informe del Secretario General titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia” (A/61/270), y el informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/61/275 y Corr.1).

11. En su examen de la cuestión de la trata de mujeres y niñas, la Asamblea General reconoció que las mujeres y las niñas eran particularmente vulnerables a la trata, los vínculos existentes entre la discriminación por motivos de género y la trata y la necesidad de promover la sensibilización respecto de las cuestiones de género en todas las actividades de lucha contra la trata y de protección de las víctimas. En la resolución 61/144 exhortó a los gobiernos a que prestaran particular atención a las necesidades de las mujeres y las niñas al formular, aplicar y reforzar medidas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género para combatir todas las formas de trata de mujeres y niñas, y de la atención dispensada a las víctimas de la trata, incluso mediante mayor colaboración con las organizaciones no gubernamentales.

12. Sobre la base de las recomendaciones relativas a la violencia de género contenidas en el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” (A/61/85), la Asamblea General observó con profunda preocupación que en muchas situaciones de emergencia se seguía tomando deliberadamente a la población civil como objetivo de actos violentos, incluida la violencia basada en el género y la violencia contra los niños. En su resolución 61/134, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que tomaran medidas efectivas para hacer frente a la violencia basada en el género en las emergencias humanitarias y a que hicieran todo lo posible para asegurar que sus leyes e instituciones fueran adecuadas para prevenir e investigar con prontitud los actos de violencia basada en el género y procesar a sus autores.

Derechos Humanos

13. La Asamblea General también prestó considerable atención a los derechos de las mujeres y las niñas e instó a que se integrara una perspectiva de género en la promoción de los derechos humanos en todas las esferas, entre ellas las relativas a las personas con discapacidad, el derecho a la alimentación, la extrema pobreza, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y las medidas coercitivas unilaterales⁶. Además, la Asamblea prestó atención explícitamente a los derechos humanos de la mujer en algunas de sus resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en determinados países⁷. En los párrafos siguientes se citan algunos ejemplos de los esfuerzos de la Asamblea para lograr que se preste mayor atención a los derechos de las mujeres y las niñas.

14. En una decisión histórica, la Asamblea General aprobó, en su resolución 61/106 la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” que, en sus principios generales (párrafo g) del artículo 3), reconoció la igualdad entre el hombre y la mujer. La Convención subrayó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, y reconoció también que las mujeres y las niñas con discapacidad solían estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso o trato negligente, malos tratos o explotación. En su artículo 6,

⁶ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/157, 61/161, 61/169, 61/170 y 61/173.

⁷ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/18, 61/116, 61/154, 61/174, 61/176 y 61/232.

sobre las mujeres con discapacidad, la Convención instó a los Estados Partes a reconocer que las mujeres y las niñas con discapacidad estaban sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, a que adoptaran medidas para asegurar que pudieran disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. También se prestó atención específica a la perspectiva de género en el artículo 16, sobre la protección contra la explotación, la violencia y el abuso, en el artículo 25, sobre la salud, y en el artículo 28, sobre el nivel de vida adecuado y la protección social.

15. La Asamblea General en su resolución 61/207, titulada “El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia”, observó que debía prestarse especial atención, en el contexto de la globalización, al objetivo de proteger, promover y aumentar los derechos y el bienestar de las mujeres y las niñas, como se señalaba en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. La Asamblea destacó que en una economía mundial cada vez más globalizada e interdependiente, era esencial adoptar un enfoque integral de los problemas interrelacionados que planteaba a nivel nacional, internacional y sistémico la financiación para el desarrollo, concretamente un desarrollo sostenible que tuviera en cuenta las cuestiones de género y estuviera centrado en las personas.

16. La Asamblea General observó con preocupación que las mujeres y las niñas se veían desproporcionadamente afectadas por el hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza debido a la desigualdad entre los géneros y a la discriminación. En su resolución 61/163, titulada “El derecho a la alimentación”, alentó a todos los Estados a que adoptaran medidas para combatir la desigualdad entre los géneros y la discriminación contra la mujer para asegurar la realización plena y en condiciones de igualdad del derecho a la alimentación y para asegurar a las mujeres el acceso en condiciones de igualdad a los recursos necesarios para poder alimentarse y alimentar a sus familias. Alentó asimismo al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación a que siguiera incorporando una perspectiva de género en el desempeño de su mandato, y a otros órganos y mecanismos de las Naciones Unidas a incluir una perspectiva de género en sus políticas, programas y actividades pertinentes.

17. La Asamblea General también formuló recomendaciones sobre la incorporación de una perspectiva de género en la esfera de los derechos humanos, en relación con, entre otros asuntos, la discriminación fundada en la religión o las convicciones; la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la eliminación de todas las formas de discriminación racial; y las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia⁸. Por ejemplo, en su resolución 61/161, titulada “Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”, la Asamblea exhortó a los Estados a que dedicaran especial atención a las prácticas que violaban los derechos humanos de las mujeres y discriminaban contra ellas, incluso en el ejercicio de su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias. La Asamblea también subrayó la necesidad de que la Relatora Especial, en el proceso de preparación de informes, especialmente respecto de la reunión de información y las

⁸ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/148, 61/149 y 61/153.

recomendaciones, siguiera incorporando una perspectiva de género y, entre otras cosas, determinara qué abusos se cometían específicamente contra la mujer.

Incorporación de una perspectiva de género

18. La Asamblea General promovió la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en varias otras esferas, entre ellas, la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas, la prestación de asistencia a los refugiados, los desastres naturales y la reducción de los riesgos de desastres, y el sistema financiero internacional y el desarrollo⁹.

19. Sobre la base del informe del Secretario General titulado “Aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” (A/61/229 y Corr.1), la Asamblea General observó que con frecuencia se seguían desestimando las necesidades y preocupaciones de la mujer y sus contribuciones a la reducción de los riesgos de desastre, y que los Gobiernos y las organizaciones debían promover en mayor grado la incorporación de una perspectiva de género y la participación de la mujer en la toma de decisiones sobre las iniciativas de reducción de dichos riesgos. En la resolución 61/200, titulada “Desastres naturales y vulnerabilidad”, y la resolución 61/198, titulada “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”, se reconoció, respectivamente, la importancia de incorporar una perspectiva de género y la importancia de involucrar a las mujeres en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, particularmente en la de reducción de los riesgos de desastre.

20. La Asamblea General, en su resolución 61/183, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, instó a los Estados a que consideraran la posibilidad de fortalecer y ejecutar amplios programas de tratamiento y prevención y velaran por que en esos programas se abordaran de manera apropiada las barreras de género que limitaban el acceso a ellos de las jóvenes y las mujeres.

Empoderamiento de la mujer

21. La Asamblea General promovió la cuestión del empoderamiento de la mujer en varias esferas normativas, entre ellas, el deporte, el microcrédito y la microfinanciación, el desarrollo social, la alfabetización, la cooperación para el desarrollo industrial y el fomento de la capacidad de las mujeres de edad para la erradicación de la pobreza¹⁰. Por ejemplo, en la resolución 61/10, titulada “El deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz”, la Asamblea observó que el deporte y la educación física podían ofrecer oportunidades para promover la igualdad entre los géneros, e invitó a los Estados Miembros a que iniciaran programas deportivos con el fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

22. Otro caso en que la Asamblea General destacó el empoderamiento de la mujer fue la resolución 61/214, titulada “La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza”. La Asamblea reconoció que la microfinanciación, incluidos los programas de microcrédito, había logrado generar empleo autónomo productivo y había demostrado ser un instrumento efectivo para

⁹ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/137, 61/187, 61/198 y 61/200.

¹⁰ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/140, 61/142 y 61/215.

ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis, y que había dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad. Pidió a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas que aumentaran al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación, incluido el microcrédito, para la erradicación de la pobreza y en especial para el empoderamiento de la mujer.

23. En el marco del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Asamblea General, en su resolución 61/141, reafirmó el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros y de fortalecer las políticas y los programas que sirvieran para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural. La Asamblea reafirmó asimismo el compromiso de dar a la mujer mayor acceso a todos los recursos necesarios y eliminar los obstáculos persistentes que impedían el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. Se subrayó la responsabilidad del sector privado respecto de las consecuencias de sus actividades en los aspectos de género a todos los niveles, y la Asamblea reafirmó la urgente necesidad de crear oportunidades para que los hombres y las mujeres pudieran conseguir un empleo productivo.

Evaluación de la incorporación de la perspectiva de género en los documentos y los resultados de la Asamblea

24. La Asamblea aprobó la resolución 61/145, por la que pidió que en los informes que el Secretario General presentara a la Asamblea y a sus órganos subsidiarios se incorporara sistemáticamente la perspectiva de género mediante la inclusión de análisis cualitativos y, cuando estuvieran disponibles, de datos cuantitativos, y en particular conclusiones y recomendaciones concretas sobre nuevas medidas en materia de igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer, con miras a facilitar la elaboración de políticas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género.

25. La evaluación de los informes y las notas presentados por el Secretario General a la Asamblea y a sus Comisiones Principales indicó que existía un desequilibrio en cuanto al grado en que se habían incluido análisis cualitativos en materia de género, datos cuantitativos y recomendaciones concretas para la acción futura. Es necesario seguir intensificando la atención que se presta a la igualdad entre los géneros en los informes que se presentan a la Asamblea para facilitar la formulación de políticas en que se tengan en cuenta las cuestiones de género y promover la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

26. En los informes presentados a la Asamblea, en particular los presentados a las Comisiones Segunda y Tercera, se prestaba atención a la igualdad entre los géneros mediante la inclusión de un análisis de las cuestiones de género en la parte principal del informe y/o la formulación de recomendaciones para la adopción de medidas. En algunos casos, en el período examinado, la atención prestada a la perspectiva de género o la inclusión de recomendaciones en esos documentos influyó directamente en la labor de formulación de políticas de la Asamblea, lo que redundó en resultados orientados a la acción. No obstante, las resoluciones de la Asamblea no siempre

incluyeron la atención a la perspectiva de género, aunque en los informes presentados por el Secretario General se hubieran incluido análisis y recomendaciones¹¹.

27. De las 298 resoluciones aprobadas en el sexagésimo primer período de sesiones que se analizaron para la elaboración del presente informe, en 69 —casi una cuarta parte— se prestó atención a las perspectivas de género¹². Se prestó mayor atención a las perspectivas de género en los resultados de la Tercera Comisión (asuntos sociales, humanitarios y culturales) que en los de las demás Comisiones, en particular en relación con los derechos humanos, la fiscalización de las drogas, la trata de personas, la protección de los migrantes, el envejecimiento, el desarrollo social, la educación, los refugiados, y los repatriados y las personas desplazadas¹³. En dos terceras partes de las resoluciones aprobadas por la Tercera Comisión se destacaron las cuestiones de género, y en la mayor parte de ellas se instó a los Estados Miembros y/o al sistema de las Naciones Unidas a adoptar medidas concretas.

28. En la Segunda Comisión (asuntos económicos y financieros), en más de una tercera parte de las resoluciones se abordó la igualdad entre los géneros, en particular en las esferas de la asistencia humanitaria a determinados países, la erradicación de la pobreza y el desarrollo, la migración internacional, los asentamientos humanos y los desastres naturales¹⁴. Aproximadamente en una tercera parte de las resoluciones aprobadas en sesión plenaria o sin remisión previa a una Comisión Principal, se incorporó una perspectiva de género, en particular en las esferas del desarrollo y la cooperación en el ámbito internacional, la asistencia humanitaria, el deporte y las personas con discapacidad¹⁵. La incorporación de una perspectiva de género fue mucho más limitada en la Primera Comisión (asuntos de desarme y seguridad internacional), en la Cuarta Comisión (asuntos de política especial y descolonización) y en la Quinta Comisión (asuntos administrativos y de presupuesto)¹⁶. La Sexta Comisión (asuntos jurídicos) no tuvo en cuenta la perspectiva de género en sus resultados.

2. Seguimiento de las principales conferencias y cumbres internacionales y las reuniones de alto nivel de la Asamblea General

29. El 21 de mayo de 2007, la Asamblea General celebró una sesión plenaria sobre el tema del programa “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA”. El informe del Secretario General presentado a la Asamblea,

¹¹ En particular, en muchos informes presentados a la Quinta Comisión se pusieron de relieve la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer en las actividades realizadas en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Véanse, por ejemplo, A/61/715, A/61/724, A/61/733, A/61/741, A/61/764, A/61/766, A/61/767, A/61/773 y A/61/774.

¹² La cifra incluye únicamente las resoluciones disponibles al 25 de mayo de 2007.

¹³ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/137, 61/139, 61/140, 61/141, 61/142, 61/143, 61/144, 61/146, 61/148, 61/149, 61/153, 61/154, 61/157, 61/161, 61/163, 61/164, 61/165, 61/166, 61/169, 61/170, 61/173, 61/176, 61/177, 61/180, 61/183 y 61/232.

¹⁴ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/187, 61/198, 61/200, 61/206, 61/207, 61/208, 61/213, 61/214, 61/215, 61/218, 61/219 y 61/220.

¹⁵ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/5, 61/6, 61/10, 61/13, 61/14, 61/51, 61/106, 61/132, 61/134, 61/229 y 61/230.

¹⁶ Véanse, por ejemplo, las resoluciones 61/91, 61/119, 61/235 y 61/244.

titulado “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y Declaración política sobre el VIH/SIDA: avances logrados en los últimos 12 meses” (A/61/816), indicaban que el número de mujeres casadas, adolescentes y mujeres jóvenes que se estaban infectando iba en aumento, entre otras cosas debido a las prácticas tradicionales nocivas, la falta de participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y la violencia basada en el género. También se señaló que era preciso impulsar las intervenciones que abordaran las causas que favorecían la epidemia, como las desigualdades entre los géneros. Aunque en las consultas nacionales celebradas antes de la reunión de alto nivel sobre el SIDA se había determinado que la desigualdad entre los géneros era un obstáculo para el acceso universal, en el informe se señalaba que la promoción de la igualdad entre los géneros no se había incorporado en los elementos básicos de los planes nacionales de lucha contra el SIDA. La financiación y la programación para la promoción de la igualdad de género seguían siendo insuficientes. A pesar de los compromisos asumidos, las respuestas programáticas para la promoción de la igualdad entre los géneros en las actividades de lucha contra el SIDA no habían recibido prioridad.

30. Durante la reunión, el Secretario General, la Presidenta de la Asamblea General y representantes de los Estados Miembros examinaron la creciente feminización de la epidemia¹⁷, y la importancia de dar respuestas normativas que tuvieran en cuenta las cuestiones de género. La desigualdad entre los géneros se citó como una de los elementos impulsores de la epidemia y como un obstáculo al acceso universal a los servicios de atención y prevención; la discriminación y la violencia contra la mujer también se señalaron como causas básicas. Se señaló que era necesario adoptar medidas para promover tanto la igualdad entre los géneros como el empoderamiento y el desarrollo de la capacidad de la mujer.

31. Los días 18 y 19 de septiembre de 2006 se celebró una reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 2001-2010. La Asamblea examinó el informe del Secretario General (A/61/173), en el que se señaló que los países todavía no aprovechaban plenamente la contribución que la mujer podía aportar al desarrollo, y que, en consecuencia, la mujer no recibía una parte equitativa de los beneficios. En el informe se instaba a los países menos adelantados a que incorporaran plenamente la perspectiva de género en sus estrategias, políticas, programas y proyectos de desarrollo para todos los grupos de edad, niveles y sectores de la sociedad, con la plena participación de la mujer en esos procesos, y a que facilitaran esas actividades mediante el uso de datos e informaciones desglosados por género. En la resolución 61/1, elaborada como resultado de esas deliberaciones, no se prestaba atención a la perspectiva de género.

32. Los días 14 y 15 de septiembre de 2006, durante el sexagésimo período de sesiones, la Asamblea celebró un Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo. Las dimensiones de género de la migración internacional se tomaron en consideración en el Diálogo de alto nivel y en los resultados de las deliberaciones de la Asamblea sobre la migración internacional y el desarrollo, y la protección de los migrantes. En el resumen del Diálogo de alto nivel preparado por la Presidenta (A/61/515) se señaló que alrededor de la mitad de las personas que migraban a otros países con el objetivo de mejorar sus medios de vida

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias 98ª y 99ª (A/61/PV.98 y 99).*

eran mujeres y que la migración era un medio de empoderamiento para muchas de ellas. Debía reconocerse la contribución de las mujeres migrantes al desarrollo tanto en los países de origen como en los de destino y se debía apoyar el potencial empresarial de las mujeres migrantes. Se señaló que la migración también suponía riesgos que solían ser mayores para las mujeres que para los hombres, especialmente cuando éstas eran relegadas a trabajos mal pagados y poco apetecibles. Por ello era importante adoptar políticas que tuvieran en cuenta las circunstancias y las experiencias particulares de las mujeres migrantes y que redujeran su vulnerabilidad a la explotación y el abuso. La Asamblea General tomó en consideración en sus debates el resumen de la labor de la mesa redonda de alto nivel sobre la mujer y la migración internacional organizada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 50º período de sesiones.

3. Debate temático oficioso de la Asamblea General sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

33. La Presidenta de la Asamblea en el sexagésimo primer período de sesiones presidió un debate temático oficioso del 6 al 8 de marzo de 2007, para realzar la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como cuestiones prioritarias a las que la Asamblea debía seguir prestando atención. El debate, en cuyo marco se organizaron mesas redondas interactivas sobre la función de la mujer en el proceso de adopción de decisiones a todos los niveles y el empoderamiento económico de la mujer, incluso mediante la microfinanciación, brindó la oportunidad de intercambiar opiniones sobre las medidas adoptadas, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas; examinar estrategias para colmar la brecha existente entre las políticas y su aplicación; y renovar los compromisos políticos con la plena aplicación de los acuerdos existentes. El debate oficioso reforzó el consenso sobre la necesidad de que la igualdad entre los géneros se considerara tanto un objetivo importante como un precursor esencial de la estabilidad política, la paz y el desarrollo sostenible. También se reiteró que el empoderamiento de la mujer estaba vinculado a la ejecución de la estrategia de incorporación de una perspectiva de género, entre otras cosas, mediante la creación de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer dotados con los recursos necesarios, la elaboración de políticas y planes de acción nacionales, y la preparación de presupuestos con una perspectiva de género.

B. Período de sesiones de 2006 del Consejo Económico y Social

34. El Consejo Económico y Social siguió procurando incorporar una perspectiva de género en la labor de sus períodos de sesiones anuales, incluso en resultados como declaraciones ministeriales, resoluciones y conclusiones convenidas. Durante el período de sesiones de 2006 se prestó atención explícitamente a la igualdad entre los géneros en todas las series de sesiones del Consejo, con excepción de las series de sesiones sobre coordinación.

35. Desde 2004, el Consejo Económico y Social ha mantenido en el programa de su serie de sesiones de carácter general el tema “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas” y ha desempeñado una función importante en la promoción de la incorporación de una perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas. En su período de sesiones de 2006, el Consejo reconoció que la formación era crucial para

aumentar la conciencia, los conocimientos, la dedicación y la capacidad del personal para incorporar una perspectiva de género en las políticas y programas de las Naciones Unidas. La resolución 2006/36 del Consejo instó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, a comprometerse expresamente cada año a realizar actividades de capacitación sobre la incorporación de una perspectiva de género, incluso para el desarrollo de competencias básicas, y a velar por que todas las políticas, estrategias y planes de acción sobre la igualdad entre los géneros incluyeran compromisos de ese tipo.

36. En la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo, “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación de empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”, se reconoció que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas eran imprescindibles para lograr el desarrollo sostenible y en el contexto de la lucha contra la pobreza, el hambre y las enfermedades. También se reafirmó la determinación de los ministros y jefes de delegaciones de proteger todos los derechos humanos de la mujer, entre otras cosas, garantizando el acceso en pie de igualdad al empleo pleno y productivo y al trabajo decente. También se subrayó la necesidad de utilizar una estrategia de incorporación sistemática de la perspectiva de género para la creación de un entorno propicio a la participación de la mujer en el desarrollo.

37. En el marco de su serie de sesiones sobre actividades operacionales, el Consejo llevó a cabo la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y señaló los esfuerzos realizados por las entidades del sistema para incorporar una perspectiva de género y alcanzar la igualdad entre los géneros en sus programas por países, sus instrumentos de planificación y sus programas sectoriales. En su resolución 2006/14, el Consejo pidió al Secretario General que evaluara la medida en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos institucionales, habían incorporado una perspectiva de género en sus programas por países, sus instrumentos de planificación y sus programas sectoriales, y habían articulado objetivos y metas específicas a nivel de los países en esta esfera, de conformidad con las estrategias de desarrollo nacionales.

38. En su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, el Consejo celebró una mesa redonda sobre la violencia por motivos de género en las crisis humanitarias que acogió con beneplácito en su resolución 2006/5, titulada “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia en las Naciones Unidas”. Los participantes en la mesa redonda observaron que la violencia por motivos de género había pasado a ser una característica endémica de los conflictos y las situaciones posteriores a conflictos que amenazaba con alcanzar proporciones de epidemia. Ese tipo de violencia era particularmente frecuente en las emergencias humanitarias, cuando la población civil era más vulnerable. Se determinó que las mujeres y las niñas eran las principales víctimas de la violencia sexual en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia, y que cada vez se empleaba más la violación como arma de guerra. Para luchar contra la violencia por motivos de género era preciso que las Naciones Unidas y los Estados Miembros adoptaran medidas efectivas para la determinación de la responsabilidad respecto de esos delitos, incluso mediante la investigación y el enjuiciamiento efectivos para evitar la repetición de semejantes delitos en el futuro. Algunos oradores también destacaron la necesidad de tomar en consideración la igualdad entre los géneros y el

empoderamiento de la mujer en las respuestas a los desastres naturales. Se subrayó asimismo la importancia de dar una respuesta multisectorial y coordinada a la violencia por motivos de género.

Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

39. El Consejo ha seguido alentando a sus comisiones orgánicas a incorporar plenamente una perspectiva de género en su labor (resolución 2004/4). La mayor parte de las comisiones orgánicas reconocieron la importancia de la incorporación de una perspectiva de género en algunas esferas de su labor en sus períodos de sesiones de 2006 e instaron a que se adoptaran medidas concretas para abordar los problemas de las mujeres y las niñas en el marco de sus respectivos mandatos.

40. Un análisis de los resultados de la labor de las comisiones orgánicas de 2006¹⁸ reveló que la perspectiva de género se tenía en cuenta en una serie de esferas normativas, entre ellas, el envejecimiento de la población, las estadísticas, el desarrollo social, la prevención y el tratamiento del uso indebido de drogas, la migración internacional, la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer, la ciencia y la tecnología, los bosques y el medio ambiente.

41. La Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Estupefacientes destacaron la importancia de la integración de una perspectiva de género en las cuestiones objeto de examen en sus respectivos períodos de sesiones. Se puso de relieve la importancia de abordar las dimensiones de género de la migración internacional, por ejemplo, en la resolución sobre migración internacional aprobada por la Comisión de Población y Desarrollo (resolución 2006/2). En esa resolución se reconoció que la creciente feminización de la migración internacional requería una mayor sensibilización sobre las cuestiones de género en todas las políticas y actividades relacionadas con ese tipo de migración. También se instó a los Estados Miembros y a todas las organizaciones internacionales pertinentes a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas relativos a la migración internacional, a fin de, entre otras cosas, reforzar las contribuciones positivas que podían aportar las mujeres migrantes al desarrollo económico, social y humano de sus países de origen y de destino.

42. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal también alentó a los Estados Miembros, en la resolución 2006/29, a que promovieran una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en la elaboración y la aplicación de políticas y programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal a fin de contribuir a la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña. Los participantes en el 14^o período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en 2006, determinaron que la igualdad entre los géneros era una de las cuestiones intersectoriales que debían examinarse en las deliberaciones sobre la energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire y la atmósfera y el cambio climático.

¹⁸ La Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Estadística, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la Comisión de Estupefacientes, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

43. La Comisión de Desarrollo Social acogió con agrado la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración de programas y marcos de políticas sectoriales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 2006/17). En el marco del Acuerdo de Bakú (resolución 2006/30), la Comisión de Estupefacientes recomendó a los Estados miembros de su Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio que siguieran incluyendo en sus estrategias nacionales de fiscalización de drogas la prevención del uso indebido de sustancias, el tratamiento y la atención sanitaria, en especial los programas destinados a promover el empoderamiento social y económico de la mujer.

44. Las comisiones orgánicas también reconocieron la importancia de promover un mayor acceso de la mujer a los recursos y fomentar su participación activa. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, por ejemplo, instó a los gobiernos a alentar a los jóvenes a estudiar ciencias y asignaturas técnicas, tomando en consideración el equilibrio entre los géneros, así como a promover el acceso equitativo a la educación científica a todos los niveles, el acceso asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, y la participación en los sistemas nacionales de ciencia, tecnología e innovación¹⁹. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques instó a los países a promover la participación activa y el empoderamiento de todos los interesados directos en los bosques, especialmente las comunidades locales y las que dependían de ellos, los pueblos indígenas, las mujeres, los pequeños propietarios forestales privados y los trabajadores forestales, en la formulación y ejecución de las políticas y programas de ordenación sostenida de los bosques.

45. La Comisión de Estadística, en su resolución 37/109, sobre estadísticas sociales, destacó la importancia de analizar las tendencias en la situación de la mujer y el hombre. Subrayó la necesidad de desarrollar conceptos y métodos relativos a la determinación de las diferencias de género en la pobreza y la medición de la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer. La Comisión también señaló que era importante asegurar, entre otras cosas, la colaboración con los organismos responsables de la promoción de la mujer y la capacitación de productores y usuarios en el campo de las estadísticas de género.

C. 50° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

46. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el órgano normativo mundial dedicado exclusivamente a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. La Comisión desempeña una función esencial en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todo el mundo, incluso mediante su función catalizadora en la promoción y el seguimiento de la ejecución de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género en el plano nacional, en entidades de las Naciones Unidas y en los procesos

¹⁹ El proyecto de resolución sobre ciencia y tecnología para el desarrollo cuya aprobación se recomendó al Consejo Económico y Social fue sustituido por la resolución titulada “Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo” (2006/46). La resolución 2006/46 no contenía mención alguna de la mujer o el género.

intergubernamentales. La Comisión somete asimismo sus conclusiones convenidas a los órganos intergubernamentales pertinentes o los procesos preparatorios del seguimiento de las conferencias y cumbres mundiales.

47. La Comisión desempeña una importante función catalizadora en apoyo a la incorporación de una perspectiva de género. En los nuevos métodos de trabajo de la Comisión, aprobados en su 50° período de sesiones²⁰, se hace especial hincapié en la agilización de la aplicación en los países de la Plataforma de Acción, incluso mediante un intercambio de opiniones sobre experiencias nacionales y regionales, lecciones aprendidas, buenas prácticas y deficiencias y dificultades en relación con los temas examinados. Para promover la incorporación de la perspectiva de género, se presentará un informe del Secretario General centrado en la incorporación de esa perspectiva en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y programas nacionales, con particular hincapié en el tema prioritario. También se realizará una actividad interactiva centrada específicamente en el fomento de la capacidad para la incorporación de una perspectiva de género en relación con el tema prioritario. Además, la Comisión examinará sistemáticamente los avances en cuanto a la aplicación de las conclusiones convenidas sobre los temas prioritarios de anteriores períodos de sesiones.

48. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, al seleccionar los temas prioritarios en el marco de la elaboración de su programa multianual de trabajo, tomó en consideración la necesidad de aplicar de forma coherente y coordinada los resultados de las principales conferencias y cumbres, así como la importancia de asegurar que los procesos esenciales de otros organismos intergubernamentales se basaran en esos resultados. Cuando elaboró su programa de trabajo para 2007-2009, contenido en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, la Comisión eligió el tema “La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña” para 2007 a fin de que la Comisión pudiera contribuir al seguimiento del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la infancia, previsto para ese año, en que se cumplía el quinto aniversario del período extraordinario de sesiones “Un mundo apropiado para los niños”, que fue organizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

49. El tema “La financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”, que se examinará en 2008, permitirá a la Comisión hacer una aportación sustantiva a la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo para examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que tendrá lugar el segundo semestre de 2008. El examen del tema “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”, permitirá a la Comisión contribuir al seguimiento del examen global sobre los avances conseguidos en el logro de las metas enunciadas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, que tuvo lugar los días 31 de mayo y 1° de junio de 2006, y la reunión de alto nivel que celebró el 2 de junio de 2006, así como a la labor de la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA).

²⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 7 (E/2006/27).*

50. La Comisión siguió realizando aportaciones a los debates celebrados en el contexto de otros procesos intergubernamentales con el propósito de promover la incorporación de la perspectiva de género en el programa de desarrollo y de presentar sus conclusiones convenidas a los organismos intergubernamentales pertinentes o a los procesos preparatorios del seguimiento de conferencias y cumbres mundiales.

51. En su 50º período de sesiones, en 2006, la Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre las dimensiones de género de la migración. El Resumen de la Presidenta se transmitió, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo²¹. En las deliberaciones se reconoció que las experiencias de las mujeres y de los hombres migrantes eran diferentes, incluso respecto de la entrada en los países de destino y la salida de ellos. Se señaló que se debía prestar atención específica al empoderamiento de las mujeres migrantes en las políticas y leyes sobre migración. La Asamblea General tomó en consideración la aportación de la Comisión en su diálogo de alto nivel.

52. Algunos miembros de la Comisión participaron en el debate temático oficioso de la Asamblea General en marzo de 2007 sobre la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y aportaron una contribución a las deliberaciones sobre la base de los resultados del 50º período de sesiones, de 2006, respecto de la creación de un entorno propicio para el empoderamiento de la mujer y su participación en el proceso de adopción de decisiones.

Evaluación de los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas

53. La Asamblea General, en su resolución 61/145, alentó a todos los actores, entre ellos los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, a que siguieran apoyando la labor de la Comisión en el desempeño de su función esencial en el seguimiento y examen de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, y a que aplicara, cuando procediera, sus recomendaciones.

54. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2006/9, pidió al Secretario General que incluyera en su informe una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema de las Naciones Unidas.

55. La Comisión en su 50º período de sesiones, en 2006, aprobó las conclusiones convenidas sobre las cuestiones “Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo” e “Igual participación de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles”. La Comisión instó a todos los interesados pertinentes, en particular a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a que realizaran actividades de seguimiento.

56. En el informe presentado por el Secretario General al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2007 titulado “Incorporación de una

²¹ *Ibíd.* cap. I, secc. A.

perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas” (E/2007/64), se incluyó una evaluación de los efectos del aporte de la Comisión a las deliberaciones celebradas en el sistema, en respuesta a la petición formulada en la resolución 2006/9 del Consejo. En el informe se determinó que las conclusiones convenidas para ambos temas ofrecían nuevo impulso a la labor de las entidades de las Naciones Unidas en las tres esferas siguientes: intensificación de sus actividades sustantivas en los planos tanto normativo como operacional; fomento de la divulgación y la concienciación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, especialmente en los planos regional y nacional; y mejora de la condición jurídica y social de la mujer, incluida su representación dentro de las organizaciones.

57. Como preparación para el presente informe, algunas entidades de las Naciones Unidas aportaron información sobre la forma en que los resultados de la Comisión en esas dos esferas habían tenido una repercusión en su labor²². Por ejemplo, el Departamento de Información Pública ha preparado carpetas de información sobre los resultados del 50º período de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con ambos temas prioritarios y ha realizado actividades de difusión destinadas a medios de comunicación regionales y nacionales.

58. En sus actividades de seguimiento de las conclusiones convenidas sobre “Mayor participación de la mujer en el desarrollo: una atmósfera propicia para el logro de la igualdad de género y para el adelanto de la mujer, tomando en cuenta, entre otras cosas, las esferas de la educación, la salud y el trabajo”, algunas entidades de las Naciones Unidas informaron sobre las medidas adoptadas para crear un entorno propicio mediante la elaboración de políticas y planes de acción. Por ejemplo, en el marco de las políticas y los planes generales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se procuraba crear en sus ámbitos específicos de competencia un entorno que promoviera y apoyara la igualdad entre los géneros. El Plan de Acción sobre Género y Desarrollo (2008-2013) de la FAO estaba encaminado a la promoción de la condición social y económica de la mujer de las zonas rurales y a la

²² Para la preparación del presente informe se recibieron contribuciones de las siguientes entidades: la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género, la División para el Adelanto de la Mujer, la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la UNCTAD, el Departamento de Información Pública, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la CEPA, la OIT, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el PNUMA, la CESPAP, el PNUD, el UNFPA, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la OMS, el PMA, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el ONUSIDA, el OOPS, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la UNESCO, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Financiación del Desarrollo, la División de Políticas y Análisis del Desarrollo, la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Organización Internacional para las Migraciones, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de Aviación Civil Internacional, la UIT y el Banco Mundial.

reducción de su vulnerabilidad de la pobreza, y el Plan de Acción sobre cuestiones de género del PNUMA contenía directrices y plazos claros para la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas sobre el medio ambiente.

59. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) ha incrementado la capacidad del personal en programas y actividades abarcadas por las conclusiones convenidas. El Centro de Comercio Internacional de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio (UNCTAD/OMC) han elaborado nuevos instrumentos y metodologías en apoyo de la capacidad para incluir una perspectiva de género en la labor de desarrollo del comercio.

60. Entre medidas programáticas adoptadas en los países para apoyar la plena aplicación de las conclusiones convenidas cabía citar el establecimiento de centros comunitarios de telecomunicaciones con fines múltiples en zonas rurales y remotas de África y Asia por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha apoyado la capacitación para la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género y el fortalecimiento institucional de las estructuras y los centros de coordinación para las cuestiones de género en los países. A fin de luchar contra la pobreza, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha promovido el fomento de la capacidad de la niña y la mujer de las zonas rurales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha prestado apoyo a la investigación sobre las intervenciones comunitarias así como sobre las consecuencias negativas que tiene para el parto y la salud neonatal la mutilación genital femenina. La Comisión Económica para África (CEPA) ha establecido un observatorio de derechos humanos sobre las cuestiones de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

61. Algunas entidades han prestado apoyo específico para la lucha contra el VIH/SIDA. La FAO apoyó la formulación de estrategias para el sector agrícola que tienen en cuenta las dimensiones de género del VIH/SIDA. En asociación con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la FAO organizó con carácter experimental varias Escuelas de Campo y de Vida para agricultores jóvenes, concebidas especialmente para los huérfanos del VIH/SIDA y otros niños vulnerables, a fin de mejorar sus destrezas y conocimientos sobre agricultura. El ONUSIDA elaboró un proyecto de directrices para realzar el concepto de la igualdad entre los géneros en las respuestas nacionales al VIH que se centraba en el aumento de la atención prestada a la igualdad entre los géneros en los procesos nacionales de planificación, supervisión y evaluación respecto el SIDA y en los programas nacionales pertinentes.

62. Distintas entidades impartieron cursos de formación y organizaron seminarios para facilitar la creación de entornos propicios en distintas esferas. Por ejemplo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha prestado asistencia técnica en varias regiones para la capacitación sobre cuestiones de género, incluidas la promoción de instrumentos legislativos, la aplicación de la legislación y la asignación de recursos. En la esfera de la educación y la capacitación, la UNESCO ha promovido el empoderamiento de la mujer mediante actividades de educación en todos los niveles, no sólo en los sistemas académicos, sino también mediante programas de alfabetización y de enseñanza no académica.

63. Las entidades de las Naciones Unidas han informado de diversas iniciativas en seguimiento de las conclusiones convenidas sobre la cuestión "Igual participación

de la mujer y el hombre en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles”. Algunas entidades se han centrado en la participación en elecciones. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría prestó apoyo para la participación de mujeres en las elecciones en varios países y organizó actividades de capacitación en liderazgo para las candidatas a cargos electivos. El programa de la UNESCO de investigación sobre los derechos de la mujer y la paz y la seguridad en los países democráticos de África que salen de un conflicto ha elaborado recomendaciones de políticas sobre los derechos y la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones a fin de promover la participación y la contribución plenas de la mujer en las actividades en pro de la paz y la seguridad.

64. También se prestó atención a la participación de la mujer en los gobiernos locales. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha centrado su programa de trabajo para 2006-2007 en la mujer en la gobernanza local. Los programas incluyeron reuniones sobre mujeres que ocupaban cargos electivos en gobiernos locales y diálogos sobre la mujer, la democracia y la gobernanza local. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) han prestado especial atención a la participación de la mujer en la gobernanza local.

65. Varias entidades realizaron actividades de fomento de la capacidad. El PNUD ha apoyado el fomento de la capacidad para promover el liderazgo de la mujer en la vida política y ha facilitado la participación de las mujeres en las elecciones como votantes y como candidatas mediante la promoción de los derechos políticos de la mujer y la acción afirmativa. El UNFPA también ha apoyado el empoderamiento de las jóvenes mediante el fomento de la capacidad y el desarrollo de aptitudes para el liderazgo, la adopción de decisiones y la búsqueda de consensos, incluidas la vida de familia, de pareja, de comunidad y pública.

66. También se planteó la cuestión de la importancia de la representación de la mujer en los foros internacionales. La División para los Derechos de los Palestinos del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, orientada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, ha seguido encargándose de que las mujeres palestinas participen en sus reuniones y conferencias internacionales.

67. Algunas entidades informaron sobre actividades para promover la participación de la mujer en la labor de las Naciones Unidas. El Departamento de Asuntos Políticos ha seguido presentando nombres de mujeres sumamente idóneas para su inclusión en la lista de posibles candidatos a ocupar puestos de categoría superior en las Naciones Unidas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha nombrado mujeres para ocupar puestos de categoría superior a fin de promover la participación de la mujer en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

III. Conclusiones y Recomendaciones

68. La aplicación efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General requiere la incorporación de una perspectiva de género en el desarrollo social, político y económico a todos los niveles. Es importante que los

organismos intergubernamentales examinen sistemáticamente las dimensiones de género de las cuestiones temáticas que se están estudiando en todas las esferas de política para facilitar la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género y establecer medios eficaces de seguimiento a nivel nacional.

69. Se integró una perspectiva de género en aproximadamente una cuarta parte de los resultados de la Asamblea General, las dos terceras partes de los cuales contenían recomendaciones para la adopción de medidas. En los resultados de la Tercera Comisión, y en menor medida en los de la Segunda Comisión, se siguió reflejando una perspectiva de género en forma más sistemática que en los resultados de otras Comisiones. La perspectiva de género recibió la máxima atención en los resultados relativos al desarrollo social y los derechos humanos, pero recibió menor atención en los referentes a las cuestiones económicas y políticas. Podrían desplegarse más esfuerzos para examinar las dimensiones de género en esferas como el desarme, la seguridad internacional, las cuestiones administrativas y presupuestarias y los asuntos jurídicos.

70. Aunque la atención prestada a la perspectiva de género en los informes y las notas presentados por el Secretario General para su examen por la Asamblea en algunos casos influyó directamente en la labor de formulación de políticas y redundó en resultados orientados a la acción, los informes no incluían sistemáticamente el análisis de las cuestiones de género, datos conexos ni recomendaciones para la acción. Se necesitan mayores esfuerzos para intensificar la atención que se presta a la igualdad entre los géneros en los informes presentados a la Asamblea a fin de facilitar la formulación de políticas que tengan en cuenta la perspectiva de género.

71. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas siguieron procurando incorporar una perspectiva de género en sus deliberaciones y resultados. No obstante, es necesario desplegar esfuerzos para facilitar la consideración más sistemática de la perspectiva de género en la labor de todas las comisiones orgánicas, incluso mediante la intensificación de las consultas con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

72. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer siguió desempeñando una función catalizadora en el fomento de la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito nacional, en el sistema de las Naciones Unidas y en los procesos intergubernamentales. Las entidades de las Naciones Unidas deben utilizar más efectivamente los resultados de la Comisión e informar sobre su repercusión.

73. La Asamblea General tal vez desee :

a) Pedir que los informes que le presenta el Secretario General faciliten la formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género mediante la inclusión más sistemática de análisis cualitativos de las cuestiones de género, datos conexos y recomendaciones concretas para la adopción de nuevas medidas;

b) Instar a los órganos subsidiarios de la Asamblea a que incorporen sistemáticamente la perspectiva de la igualdad entre los géneros en sus deliberaciones y resultados, incluso mediante el uso más eficaz de los análisis, los datos y las recomendaciones contenidos en los informes del Secretario General, y a que hagan un seguimiento de los resultados;

c) **Asegurar que la perspectiva de género se incorpore en la aplicación y el seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular en el seguimiento del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la infancia, en 2007, y en los resultados de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Qatar en 2008, así como en el Tercer Foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que se celebrará en Ghana en 2008;**

d) **Pedir al Consejo Económico y Social que siga instando a sus comisiones orgánicas a que incorporen una perspectiva de género en sus respectivas actividades de seguimiento de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y a que establezcan medios más eficaces para vigilar la aplicación de los resultados sobre la igualdad entre los géneros a nivel nacional;**

e) **Pedir a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que intensifique su función catalizadora en la promoción y vigilancia de la incorporación de una perspectiva de género, incluso transmitiendo sistemáticamente sus resultados a los interesados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación y el seguimiento, incluso en los procesos intergubernamentales;**

f) **Pedir a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que incorporen sistemáticamente los resultados de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su labor, cuando corresponda, y que informen sobre la repercusión de esos resultados a fin de mejorar la vigilancia y la evaluación del uso eficaz de esos resultados.**
